

## **TEMA 5**

**EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACION. FUNCIONES. EL PLAN DE ORIENTACION ACADEMICA Y PROFESIONAL. PROGRAMAS DE INTERVENCION. COLABORACION CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES IMPLICADAS EN LA ORIENTACION PROFESIONAL.**

### **1. INTRODUCCION**

### **2. EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACION**

- 2.1. La orientación en el Sistema Educativo**
- 2.2. El Departamento de Orientación**
  - 2.2.1. Composición**
  - 2.2.2. Relaciones con otros órganos**

### **3. FUNCIONES**

### **4. EL PLAN DE ORIENTACION ACADEMICA Y PROFESIONAL**

- 4.1. Ambitos de intervención del Departamento de Orientación**
  - 4.1.1. Apoyo al Proceso de Enseñanza-Aprendizaje**
  - 4.1.2. Apoyo al Plan de Acción Tutorial**
  - 4.1.3. Apoyo al Plan de Orientación Académica y Profesional**

### **5. PROGRAMAS DE INTERVENCION**

- 5.1. Proceso de elaboración de los programas**
- 5.2. Tipos de programas**
- 5.3. Ejemplificación de programas**

### **6. COLABORACION CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES IMPLICADAS EN LA ORIENTACION PROFESIONAL**

### **7. BIBLIOGRAFIA**

## **1. INTRODUCCION**

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo tiene como un objetivo de primer orden la calidad de la enseñanza, para ello enumera un conjunto de factores estrictamente educativos cuyas mejoras confluyen en una enseñanza cualitativamente mejor, entre estos factores se encuentra, en el artículo 60, la orientación educativa y profesional.

Las modificaciones introducidas por la Reforma del sistema educativo, hacen de la orientación, entre otros, un principio que ha de guiar el desarrollo de la actividad educativa, tomando especial relevancia en la Educación Secundaria, donde se constituyen los Departamentos de Orientación, primer epígrafe del tema que trataremos en profundidad, haciendo referencia a los otros dos niveles en que está organizada la Orientación. Despues completaremos su estudio con la composición de este Departamento, sus funciones, y sus ámbitos de intervención, entre ellos el Plan de Orientación Académica y Profesional que detallaremos de manera especial por incluirse en el epígrafe del tema.

Posteriormente aludiremos a los Programas de Intervención que se puede llevar a cabo en un centro, cómo se elaboran y qué tipo de programas existen, realizando una exemplificación de los programas aparecidos en nuestro país. Por último señalaremos los distintos Organismos e Instituciones implicadas en la Orientación Profesional y cuyo conocimiento nos facilitará nuestra labor, especialmente, a la hora de informar a nuestros alumnos sobre aquellos servicios que les pueden prestar ayuda una vez que hayan finalizado los estudios en el Instituto.

## **2. EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACION**

### **2.1. La orientación en el Sistema Educativo**

El proceso de reforma educativa puesto en marcha desde la aprobación de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo plantea como finalidad última mejorar la calidad de la enseñanza, tarea que en buena medida está centrada en conseguir que los centros puedan ofrecer una respuesta educativa ajustada a la diversidad del alumnado.

Esta atención a la diversidad se constituye en el eje nuclear de una enseñanza de calidad porque apunta a un conjunto amplio de procesos, actuaciones y medidas educativas que tienen por denominador común su contribución a dicha calidad. Para avanzar en esta dirección el sistema educativo ha articulado un conjunto amplio y variado de medidas, entre las cuales resulta determinante la orientación entendida como un elemento inherente a la propia educación, que va a contribuir al logro de una formación integral, en la medida que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos más personalizadores de la educación.

La orientación, es por tanto, inseparable de la acción educativa, y se identifica con la propia educación o forma parte esencial de ella, aunque ésto no debe justificar un análisis más detallado de la orientación que evite el riesgo de olvidar algunos de sus elementos esenciales, que deben ser incorporados a la práctica docente :

- Educación como orientación para la vida. Se deben destacar aquellos aprendizajes funcionales, que estén en conexión con el entorno de los alumnos y guardar relación con el entorno previsible que a éstos les aguarda o que, más bien, activamente eligen.
- Orientación como asesoramiento sobre caminos diferentes. Es un proceso de decisión que puede corresponder a los alumnos cuando han de tomar una opción entre distintas alternativas, o a los profesores cuando se plantean la promoción de los alumnos, en ambos casos la orientación tiene una función y actuación específica.
- Orientación como educación sobre la propia educación. Se trata del aprendizaje de las llamadas estrategias metacognitivas que versan sobre modos generales de adquirir y manejar conocimientos, habilidades, procedimientos y técnicas. La educación relativa a todo ello posee un carácter eminentemente orientador.

Entendida en este sentido, la orientación debe considerarse como una labor que compete a todo el profesorado y que se va a desarrollar fundamentalmente a través de la acción tutorial. No obstante se ha considerado necesario contar también con otros recursos especializados que colaboren con el profesorado apoyando su actuación en este campo. Así el modelo organizativo y funcional propuesto por el Ministerio establece que la orientación ha de desarrollarse en los tres niveles que estructuran la organización escolar :

- Primer nivel : El aula, y el del grupo de alumnos, con la función tutorial y orientadora que corresponde a todos los profesores y, en particular, al profesor-tutor.
- Segundo nivel : El Departamento de Orientación en el Centro. A partir de los problemas que pueden surgir en la orientación realizada por los profesores y tutores, se señala la necesidad de una cualificación especializada que no se puede exigir al equipo docente, de ahí la constitución de estos Departamentos.
- Tercer nivel : Concretado en la demarcación de distrito o sector, que ha de contar con un Equipo Interdisciplinar, y desde donde, en coordinación con otros programas y servicios ha de dar una respuesta adecuada y completa a las necesidades que en el sector aparecen.

## **2.2. El Departamento de Orientación**

La configuración de una etapa comprensiva a la vez que diversificada, así como el carácter terminal que posee la Educación Secundaria y a la vez preparatoria hacen imprescindible un sistema eficaz de orientación integrado en el proceso de enseñanza-aprendizaje que propicie el desarrollo personal de los alumnos y los capacite para tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional. Es por ello, que en los Institutos de Educación Secundaria se han creado los Departamentos de Orientación como órgano especializado que sirve de apoyo tanto al profesorado como a los órganos de coordinación docente. Su trabajo estará inserto en los centros y su actividad tendrá carácter tanto vertical, promoviendo distintos proyectos a lo largo de la educación obligatoria y postobligatoria, como horizontal, atendiendo a todos los profesores y órganos del centro.

El Libro Blanco define el Departamento de Orientación como “la plasmación organizativa y la garantía práctica del principio según el cual la orientación escolar forma parte esencial de la actividad educativa” (MEC, 1989). Este Departamento va a asegurar la personalización del sistema educativo y evita los riesgos del predominio de una enseñanza de conocimientos de modo uniforme debido a que pone el énfasis en el significado que estos contenidos tienen para cada estudiante y al modo en que facilitan su desarrollo personal, es decir, en la atención a la diversidad. Así lo recoge el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (R.D.83/1996, de 26 de enero).

Los Departamentos de Orientación tienen encomendado participar en la planificación y desarrollo de las actuaciones que se organicen en el Instituto para atender a la diversidad del alumnado tanto en lo que se refiere a su capacidad de aprendizaje, a sus intereses y motivaciones, como a las diferencias entre ellos que puedan darse debido a su origen social o cultural. Esta tarea entraña una gran complejidad, ya que su carácter eminentemente global y en buena medida compartido exige colaborar con los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente y participar en el conjunto de las decisiones pedagógicas del Centro.

### **2.2.1. Composición**

El artículo 42 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria asigna al Departamento de Orientación un conjunto de funciones que exige que éstos estén formados por un conjunto de profesionales diferentes, dependiendo de las enseñanzas que ofrezca el Instituto y de las necesidades educativas de sus alumnos que, aún cuando sus funciones deberán ser asumidas colegiadamente con carácter general por todos sus miembros y las actividades las realicen de manera coordinada, desarrollos sus trabajos en ámbitos diversos y asuman responsabilidades específicas.

Las actuaciones llevadas a cabo por todos los miembros del Departamento estarán bajo la coordinación del Jefe de Estudios, especialmente cuando tengan alguna incidencia en la

organización y funcionamiento del Instituto o supongan la participación de profesores de diferentes departamentos.

En el Reglamento se especifica en artículo 41 la composición de los miembros del Departamento, haciendo mención a que será el Ministerio de Educación y Ciencia quien determine su composición de acuerdo con las necesidades peculiares de cada instituto. La Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, indica los siguientes miembros :

- Profesorado de la especialidad de Pedagogía o Psicología
- Profesorado de apoyo al ámbito lingüístico y social y de apoyo al ámbito científico y tecnológico y profesor técnico de apoyo al área práctica.
- Maestros de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje y profesorado de apoyo del programa de compensación de las desigualdades.
- Profesorado de Formación y Orientación Laboral
- Profesorado Técnico de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad.

En esta misma Resolución se especifican las funciones que cada profesional tiene, sin perjuicio de la docencia que, en su caso, deban asumir cada uno de sus componentes. Vamos a detallar las funciones del Profesor de Formación y Orientación Laboral, por considerarlas relevantes para realizar nuestro trabajo :

1. Colaborar con los tutores y con el Profesor de la especialidad de Psicología o Pedagogía en la realización de las actividades de información y orientación profesional dirigidas a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y en la elaboración del Consejo Orientador al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de los Programas de Garantía Social.
2. Coordinar y realizar , en su caso, las actividades de orientación profesional dirigidas a los alumnos de los ciclos formativos de Formación Profesional y de los programas de garantía social y apoyar a los tutores en la realización de aquellos que les corresponda, especialmente en las relaciones con el seguimiento de los módulos de formación en centros de trabajo.

Como en todos los Departamentos habrá un jefe designado por el director, preferentemente de la especialidad de Psicología o Pedagogía, que desempeñará su cargo durante cuatro cursos académicos, actuará bajo la dependencia directa de la jefatura de estudios y en estrecha colaboración con el equipo directivo, entre otras razones porque para el adecuado funcionamiento del Departamento, es necesaria la concurrencia en las actuaciones de otros

departamentos y unidades del centro dentro de una concepción de la orientación educativa y profesional como tarea compartida.

Las funciones del jefe del Departamento de Orientación son :

1. Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de etapa.
2. Redactar el plan de actividades del departamento y la memoria final de curso. El Plan de Actividades se integrará dentro del Plan General Anual y será presentado al Consejo Escolar al iniciarse el curso.
3. Dirigir y coordinar las actividades del Departamento.
4. Convocar y presidir las reuniones ordinarias del departamento y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso elaborar.
5. Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del departamento.
6. Coordinar la organización de espacios e instalaciones, adquirir el material y equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
7. Promover la evaluación de la práctica docente de su departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.
8. Colaborar en las evaluaciones que sobre el funcionamiento y las actividades del instituto promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.
9. Velar por el cumplimiento del plan de actividades del departamento

### **2.2.2. Relaciones con otros órganos**

A partir de las funciones establecidas para el Departamento de Orientación y de sus miembros, podemos observar que una de sus características, es la gran cantidad de relaciones que establece dentro de la institución para realizar su actividad :

Equipo directivo : Orientación general del centro

Equipo educativo : Prevención y detección de problemas de aprendizaje  
Consejo Orientador

Alumnos : Informe psicopedagógico

Docencia directa  
Actividades de apoyo

Comisión de Coordinación Pedagógica : Proyecto Curricular de Etapa

Consejo Escolar : Proyecto Educativo  
Relaciones con otras instituciones

Tutores : Plan de Tutoría  
Plan de Orientación Académico-profesional

Familias : Plan de Orientación  
Implicación y participación en el centro

La organización que subyace a esta estructura de relaciones subraya dos conceptos clave de la Orientación dentro de la LOGSE :

- La relación de ayuda al desarrollo se concibe desde una dinámica en la que se interrelacionan las necesidades y recursos de los alumnos y de la institución en la que están integrados. Desde el tratamiento de la diversidad, el alumno deja de ser un sujeto pasivo que se integra en un sistema para ser protagonista de un diálogo activo en el que construye su aprendizaje.
- El orientador se sitúa como agente dinamizador de este proceso, facilitando la comunicación dentro de la organización, la relación e implicación de las familias y de los propios alumnos en el proceso de aprendizaje y el trabajo cooperativo de todos los elementos del sistema para conseguir una enseñanza de calidad.

En las Instrucciones de 30 de abril de la Dirección General de Renovación Pedagógica hacen especial mención a la coordinación que debe existir entre el Departamento de Orientación y los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica en cuyo sector se encuentren los Colegios de Educación Primaria de los cuales proceda su alumnado.

Esta colaboración se realizará con el objetivo de recabar toda la información necesaria para planificar la respuesta educativa más adecuada a las características de los alumnos con necesidades educativas especiales o en situación de desventaja social o educativa para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. También podrá el Departamento recabar colaboración de los Equipos, a través de la Unidad de Programas Educativos para el desarrollo de alguna de sus funciones.

Entre ellos, deberá mantenerse al menos una reunión de seguimiento durante el curso y otra de evaluación al final del mismo, para :

- Coordinar y rentabilizar actuaciones y recursos.

- Facilitar el traspaso de información y la promoción al segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o a otras enseñanzas, de los alumnos con necesidades educativas especiales o en situación de desventaja.

- Planificar de forma coherente el proceso educativo del alumnado.

### **3. FUNCIONES**

Las funciones del Departamento de Orientación se han de incardinrar dentro de la organización general y proyecto curricular del centro, para darle una operatividad y funcionalidad propiamente educativas. Su principal objetivo será dinamizar las estructuras del centro potenciando el trabajo de los tutores y haciendo realidad personalizada el proyecto educativo para todos y cada uno de los alumnos.

Sus funciones vienen establecidas en el artículo 42 del RD 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria, éstas son :

- A.- Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la elaboración o modificación del Proyecto Educativo del Instituto y la Programación General Anual.
- B.- Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial, y elevarlas a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los Proyectos Curriculares de Etapa.
- C.- Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- D.- Contribuir al desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional y del Plan de Acción Tutorial y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- E.- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos con necesidades educativas especiales, y elevarla a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su discusión y posterior inclusión en los Proyectos curriculares de etapa.

- F.- Colaborar con los profesores del Instituto, bajo la dirección del Jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y en la programación y aplicación de adaptaciones curriculares para los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.
- G.- Realizar la evaluación psicológica y pedagógica previa prevista en el artículo 13 del Real Decreto 1007/91 de 14 de Junio (enseñanzas mínimas de la ESO).
- H.- Asumir la docencia de los grupos de alumnos que le sean encomendados, de acuerdo con las normas que se dicten al efecto y con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1007/1991 de 14 de Junio.
- I.- Participar en la elaboración del Consejo Orientador que, sobre el futuro académico y profesional del alumno, ha de formularse según lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto 1007/1991 de 14 de Junio, al término de la Educación Secundaria Obligatoria.
- J.- Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto curricular.
- K.- Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros.
- L.- Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el Departamento correspondiente.
- M.- En los institutos donde se imparta formación profesional específica, coordinar la orientación profesional y laboral con aquellas otras Administraciones o Instituciones competentes en la materia.
- N.- En los institutos que tengan una residencia adscrita, colaborar con los profesionales que tengan a su cargo la atención educativa de los alumnos internos.
- Ñ.- Elaborar el plan de actividades del Departamento y, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo.

Estas funciones las podemos definir en torno a cinco grandes bloques :

- A.- Elaborar propuestas generales a otros órganos
- B.- Asesorar y colaborar con otros profesores y tutores en tareas de orientación, planificación y desarrollo curricular.

- C.- Animar la investigación y formación y servir como agente de cambio
- D.- Atender directamente a los alumnos, realizando la evaluación psicopedagógica previa, asumiendo las tareas de docencia encomendadas y organizando y realizando actividades complementarias.
- E.- Elaborar su propio Plan de Actividades y una memoria de evaluación al final del curso.

Es importante tener en cuenta que aún cuando las funciones de los distintos miembros del Departamento son distintas, como vimos en la Resolución de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Centros Escolares, todos ellos deben formar un equipo de trabajo con un proyecto en común y, como tal, les corresponden unas funciones comunes, que como equipo han de cumplir.

## **4. EL PLAN DE ORIENTACION ACADEMICA Y PROFESIONAL**

### **4.1. Ambitos de intervención del Departamento de Orientación**

El cumplimiento de las funciones vistas en el punto anterior requiere la intervención de los profesionales que lo componen en tres grandes ámbitos interrelacionados, para cada uno de dichos ámbitos el Plan de Actividades referido en la letra “N”, que se ha de elaborar a principio de curso, deberá especificar :

- Objetivos que se pretenden.
- Actuaciones que van a llevarse a cabo, señalando en cada caso la colaboración con el Equipo Directivo, el Consejo Escolar, la Comisión de Coordinación Pedagógica, los Departamentos Didácticos, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, los tutores y las Juntas de Profesores y diferenciando cuál será la competencia de cada implicado y su temporalización.
- Los procedimientos previstos para realizar su seguimiento y evaluación.

Cada uno de los ámbitos que vamos a detallar constituye por sí mismo una unidad de programación y actuación y debe contar, por tanto, con sus propios objetivos y actividades.

#### **4.1.1. Apoyo al Proceso de Enseñanza- Aprendizaje**

Recoge y desarrolla las propuestas relativas para atender la diversidad del alumnado desde el punto de vista del aprendizaje. Incluye desde medidas preventivas de carácter general,

hasta intervenciones específicas con alumnos individuales que presentan necesidades educativas, con el objetivo de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la totalidad del alumnado.

Esto supone colaborar en todos los niveles de planificación del centro : Proyecto Educativo, Proyectos Curriculares de etapa, Programaciones de aula, Programaciones de Diversificación Curricular y Adaptaciones Curriculares. Todas las decisiones que se adopten en estos niveles de concreción curricular deben considerar la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.

Todas las actividades de apoyo y asesoramiento al proceso de enseñanza y aprendizaje han de realizarse desde la perspectiva psicopedagógica y los principios de atención a la diversidad, entre estas actividades, se incluirán (Instrucciones de la Dirección General de Renovación Pedagógica, de 30 de abril de 1996) :

- a) Colaborar con el resto de los Departamentos del Instituto, en la elaboración o revisión del Proyecto educativo y de la Programación General Anual.
- b) Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del proyecto curricular que puedan facilitar la adopción de criterios comunes sobre los distintos elementos del proyecto curricular y de las programaciones de aula.
- c) Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre la programación de medidas extraordinarias y adaptaciones curriculares para los alumnos con necesidades educativas especiales, para aquellos que sigan programas de diversificación curricular y algunos de aquellos alumnos que no promocionen de ciclo o curso.
- d) Actividades de colaboración con el profesorado del Instituto, Departamentos Didácticos, Junta de Profesores y/o Equipo de tutores de ciclo o nivel, asesorándoles en la adopción de medidas educativas preventivas o específicas que ofrezcan una respuesta adecuada a todo el alumnado.
- e) La realización de la evaluación psicopedagógica con el fin de garantizar la adecuación de las medidas específicas a las necesidades educativas especiales que pueda requerir determinado alumnado. El responsable de la realización de dicha evaluación es el profesor de la especialidad de psicología o pedagogía en colaboración, fundamentalmente con el tutor y la Junta de Profesores. La evaluación es competencia del Departamento de Orientación.

Las funciones del Departamento de Orientación en relación al Plan de Apoyo al Proceso de Enseñanza-Aprendizaje (PAPEA) son :

2. Elaborar el PAPEA, de acuerdo con las directrices de la CCP y las propuestas de los tutores.
3. Colaborar con el profesorado, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje, y en la elaboración de propuestas relativas a la atención a la diversidad del alumnado.
4. Formular propuestas a la CCP para su inclusión en el Proyecto Curricular, sobre : a) la programación de medidas extraordinarias y/o adaptaciones curriculares para los alumnos con necesidades educativas especiales, para los que sigan programas de diversificación curricular y los que no promocionen al curso siguiente; b) el desarrollo de programas y actividades de compensación educativa para alumnos desaventajados socioculturalmente.
5. Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de diversificación curricular, y asesorar a los equipos educativos de los programas de Garantía Social en la elaboración de sus programaciones.
6. Asesorar a los Departamentos Didácticos, las Juntas de Profesores, y los equipos de tutores de ciclo o nivel sobre las medidas educativas más adecuadas preventivas o específicas.
7. Colaborar con los tutores en el conocimiento de cada alumno y en la planificación de actividades de apoyo y refuerzo.
8. Asesorar al Jefe de Estudios sobre criterios pedagógicos para elaborar un horario del centro que favorezca la atención a la diversidad.
9. Realizar, en colaboración con el tutor y la junta de profesores, la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que lo precisen y elaborar el correspondiente informe.
10. Coordinarse con el EOEP del sector y con los servicios sociales del Municipio.
11. Evaluar la aplicación del PAPEA y elevar al consejo escolar una memoria al final de curso.

#### **4.1.2. Apoyo al Plan de Acción Tutorial**

El PAT tiene como objetivos asegurar las decisiones globales tomadas en el PEC y en los PCE y que se ajusten a la realidad de cada grupo y alumno, la coherencia educativa en el centro y la concreción de los valores expresados en el PEC. El PAT constituye el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías en el Instituto, y en él se incluyen las líneas generales de actuación de los tutores.

La elaboración del Plan de Acción Tutorial corresponde al Departamento de Orientación, que siguiendo las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica e incorporando las propuestas del equipo de tutores, se incluirá en el Proyecto Curricular, así mismo contribuirá a su desarrollo y evaluación. La coordinación del Plan corresponde al Jefe de Estudios con la colaboración del Departamento, a la vez que también existirá colaboración entre ambos órganos para el establecimiento de criterios para asignar las tutorías.

La función del Departamento de Orientación en relación a las tutorías es asesorar, coordinar, evaluar y proporcionar al tutor los instrumentos necesarios para desarrollar el Plan, que debe incluir :

- a) Actuaciones que aseguren la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo.
- b) Actuaciones que, de acuerdo con la planificación realizada por la Junta de Profesores, guiarán el programa de actividades que se ha de realizar en el horario semanal de tutoría.
- c) Actuaciones para atender individualmente a los alumnos, sobre todo para aquellos que más lo precisen.
- d) Actuaciones que permitan mantener una comunicación fluida con las familias, tanto con el fin de intercambiar informaciones sobre aquellos aspectos que puedan resultar relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje del alumnado, como para orientarles y promover su cooperación en la tarea educativa del profesorado.

Con respecto al Plan de Acción Tutorial (PAT), el Departamento de Orientación tiene las siguientes funciones :

1. Proponer al Consejo Escolar las líneas generales de acción tutorial a incluir en el Proyecto Educativo.
2. Elaborar el PAT de acuerdo con las directrices de la CCP y las propuestas de los tutores.
3. Coordinarse con el EOEP del sector para planificar la respuesta educativa más adecuada a los alumnos tras cursar la Educación Primaria, y solicitar su colaboración cuando sea necesario.
4. Contribuir al desarrollo de la acción tutorial, ofreciendo asesoramiento, materiales, etc.
5. Asesorar al equipo directivo sobre criterios pedagógicos para elaborar el horario general de modo que se favorezca el funcionamiento de la tutoría.
6. Evaluar su aplicación y elevar al consejo escolar una memoria al final de curso.

#### **4.1.3. Apoyo al Plan de Orientación Académica y Profesional**

Por orientación académica-profesional entendemos un proceso de ayuda al alumno, que debe desarrollarse a lo largo de toda la etapa de la Educación Secundaria, cuya finalidad es favorecer el desarrollo de la capacidad de autoconocimiento, de toma de decisiones, y de búsqueda activa y crítica de información de tipo académico y profesional, de tal modo que el alumno pueda efectuar un proceso personalizado de elección académica y de inserción laboral.

La orientación académica y profesional adquiere una relevancia cuando el alumno debe escoger materias optativas, y, especialmente, en aquellos momentos en que la elección entre distintas opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional de los estudiantes : itinerarios académicos en Bachillerato o ciclos formativos de Formación Profesional.

Es el Departamento de Orientación quien debe elaborar el POAP, siguiendo las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, e incorporará en él las aportaciones del equipo de tutores, además contribuirá a su desarrollo y evaluación. Dicho Plan será debatido por la Comisión de Coordinación Pedagógica y se incorporará con las modificaciones que procedan, a la propuesta del Proyecto Curricular que se presente al Claustro de Profesores para su aprobación. Así, el Proyecto Curricular de Etapa asegurará la inclusión de contenidos y actividades que permitan el conocimiento y desarrollo de los intereses de los alumnos, así como el conocimiento del sistema educativo y del mundo profesional y laboral.

El POAP tiene como objetivo prioritario facilitar la toma de decisiones de cada alumno/a respecto a su itinerario académico y profesional, prestando singular atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios por razón de sexo, origen social y cultural, que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones. Para alcanzar este objetivo debe incluir :

- a) Actuaciones dirigidas a que los alumnos y alumnas desarrollem las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y que conozcan y valoren de una forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses.
- b) Actuaciones destinadas a facilitar información suficiente al conjunto del alumnado sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa educativa, y de manera especial sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.
- c) Actuaciones que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y puedan facilitar su inserción laboral.

En el POAP se deberán especificar las líneas de actuación prioritarias para cada etapa, ciclo y curso que, sobre este ámbito, deben desarrollarse en el centro, indicando :

- Las que deben ser incorporadas a las Programaciones didácticas de las distintas áreas, materias o módulos y en su desarrollo para los diferentes grupos de alumnos, asegurando la formación profesional de base. Para ello, resulta fundamental la colaboración entre los Departamentos Didácticos y las Juntas de Profesores.

- Las que deben integrarse al Plan de Acción Tutorial, sobre todo en la tutoría de grupo, individual y con las familias con el fin de facilitar la participación y colaboración de éstas en el proceso de ayuda a la toma de decisiones de sus hijos. Se deben diferenciar las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Orientación y las que serán desarrolladas por los profesores-tutores.

- Las que corresponde organizar y desarrollar al propio Departamento de Orientación, para mantener relación con los centros de trabajo de su entorno y fomentar su colaboración en la orientación profesional del alumnado, así como en la inserción laboral de los que opten por incorporarse al mundo del trabajo al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, los ciclos formativos de Formación Profesional o de los Programas de Garantía Social.

Para elaborar el POAP y garantizar su adecuado desarrollo, el Jefe de Estudios establecerá las condiciones organizativas necesarias, fundamentalmente en lo relativo a la participación de los tutores.

Las funciones del Departamento de Orientación en relación al Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP) son :

1. Elaborar el POAP siguiendo los criterios de la CCP
2. Asesorar al profesorado y a los tutores sobre la enseñanza-aprendizaje de los procesos de toma de decisiones académicas, personales y vocacionales.
3. Colaborar con los Departamentos Didácticos, las juntas de profesores, y los equipos de tutores de ciclo o nivel en la clarificación del significado y desarrollo de la formación profesional de base a través de las distintas áreas del currículo y de la propuesta de materias optativas del instituto
4. Colaborar con los tutores en el conocimiento de cada alumno/a
5. Colaborar con el tutor y la junta de profesores en la elaboración del consejo orientador al término de la ESO y, en su caso, de los programas de Garantía Social.
6. Evaluar la aplicación del POAP y elevar al consejo escolar una memoria al final del curso, que no debe concebirse como una descripción exhaustiva de las actuaciones llevadas a cabo, sino

como un trabajo de síntesis desde una reflexión de los profesores implicados sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos y, en su caso, los aspectos que será necesario modificar.

El proceso de Orientación académica y profesional será un elemento fundamental para la elaboración del CONSEJO ORIENTADOR (confidencial y no prescriptivo) que para cada alumno o alumna se ha de formular al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de los programas de Garantía Social sobre su futuro académico y profesional, tal y como establece el RD 1345/1991 por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y las Ordenes Ministeriales correspondientes.

Este Consejo Orientador corresponde colegiadamente a la Junta de Profesores, en la que teniendo en cuenta las expectativas manifestadas por el propio alumno, se le recomendarán las opciones formativas o profesionales más acordes con sus capacidades, intereses y posibilidades. El Departamento de Orientación participará en la elaboración de éste, especialmente cuando un alumno requiera una orientación más personalizada para tomar su decisión frente a las alternativas que se le presentan.

El Consejo Orientador deberá presentar los siguientes apartados (Instrucciones del 30 de abril de 1996) :

- El proceso educativo realizado por el alumno/a, en el que se reflejen los aspectos en los cuales más ha destacado y progresado en relación a las capacidades básicas del currículo de la etapa.
- La percepción que el alumno/a tiene de sí mismo, en relación a sus capacidades, posibilidades de aprendizaje, intereses, preferencias personales y expectativas profesionales, laborales y académicas.
- Las posibilidades de adecuación de las características personales del alumno/a respecto a los puntos anteriores y las características y condiciones de las opciones formativas posteriores.
- Propuesta de orientación en la que aparezcan varias opciones priorizadas en las que se valore su adecuación.

## 5. PROGRAMAS DE INTERVENCION

Dada la realidad personal, educativa y vocacional del alumnado de secundaria se hace necesaria la presencia de la intervención orientadora como algo integrado en el proceso educativo, que le ayude a diseñar su proyecto de vida y le conduzca a su propio desarrollo vocacional. Esta intervención ha de estar basada en los principios de prevención, desarrollo e

intervención social, y sólo existe un modelo de intervención que pueda asumir los tres principios y además dar un carácter educativo a la orientación y éste es el modelo de programas.

A través de la intervención por programas es posible (RODRIGUEZ ESPINAR, 1994) :

- La interrelación currículo-orientación
- Operativizar la participación de todos los agentes educativos
- Solicitar la colaboración del profesional de la orientación
- Articular los objetivos a lo largo de un continuo temporal, dirigido a todos los alumnos y cursos.
- Evaluar las consecuencias de las intervenciones llevadas a cabo
- Determinar las competencias de cada profesional implicado

Esta intervención va a requerir para su implantación y consolidación, en primer lugar, un cambio de actitud en los diferentes agentes de la orientación, empezando por los tutores y padres que habrán de asumir un mayor protagonismo e implicación, por lo que necesitan de una mayor información y formación; y en segundo lugar, requiere la consolidación de los Departamentos de Orientación como elemento aglutinador y canalizador de las necesidades de Orientación, dándole la viabilidad necesaria para su concreción en programas de intervención.

BORDERS Y DRURY (1992) señalan cuatro principios esenciales que van a caracterizar y determinar la efectividad de los distintos programas :

1. Independencia, los programas han de ser diseñados de forma autónoma a partir de unas necesidades, aunque han de estar enmarcados dentro de una infraestructura que aportan los diferentes agentes educativos y orientadores.
2. Integración, el programa ha de estar integrado en las diferentes áreas del currículo, convirtiéndose en un elemento fundamental en el proceso educativo.
3. Bien fundamentado, basado en los enfoques de desarrollo y con aportaciones de otros enfoques que ayuden a desarrollar las diferentes capacidades.
4. Equitativo, debe ser un programa que atienda a todos los alumnos sin discriminaciones para acceder a éste.

En estos momentos es difícil intervenir por programas debido a que pocos son los centros que reúnen los requisitos exigibles de coordinación, implicación, preparación, recursos humanos y materiales,... A pesar de estas dificultades, queda perfectamente claro la conveniencia de intervenir en el grupo-clase con carácter preventivo, facilitando la formación y ayuda necesaria para el desarrollo personal, educativo y vocacional de cada uno de los sujetos. Una muestra de esta voluntad es la proliferación de programas en nuestro país en los últimos años, aunque no

todos ellos presentan una sólida fundamentación, o su diseño no aparece suficientemente contextualizado, o su nivel de operativización no es el adecuado.

Los programas de orientación son acciones sistemáticas, cuidadosamente planificadas, orientadas a unas metas, como respuesta a las necesidades educativas de los diferentes agentes educativos y comunitarios, con una teoría que los fundamente. Estos componentes han de tenerse en cuenta si queremos que ese conjunto de acciones conformen un programa. A su vez esas acciones se han de ordenar a través de un proceso, en el que han de tener en cuenta una serie de fases:

### **5.1. Proceso de elaboración de programas**

#### A.- Análisis o evaluación de las necesidades

En esta fase se recoge la información necesaria para planificar el programa. Se analizan las necesidades y se priorizan en función de su importancia, concretándolas en una propuesta de acción. Este proceso es importante, puesto que permite una adecuación del programa a la realidad.

Según SALVADOR Y PEIRO (1986), entre otros autores, en este proceso se deben distinguir :

- La clarificación de las necesidades en relación al alumno, al profesor, familia y comunidad.
- Los niveles educativos para la intervención.
- La selección de las necesidades.
- La identificación de los agentes.

#### B.- Diseño del programa.

Detectadas las necesidades y señaladas las prioridades, se procede a diseñar el programa. En este diseño es cuando se debe justificar y definir el programa, además de fundamentarlo. Esta planificación se concreta en el establecimiento de unas metas y objetivos de carácter operativo, de una serie de contenidos, de una serie de actividades con sus estrategias correspondientes. También se deben establecer los recursos necesarios, la temporalización y secuenciación de las actividades y en la clarificación y desarrollo de los procedimientos de evaluación.

Esta fase constituye la ejecución y desarrollo del programa, para ello no debemos olvidar una serie de aspectos que van a tener un papel relevante en su eficacia. Para una eficaz puesta en marcha de un programa se ha de partir de los siguientes requisitos :

- Debe ser asumida en el centro por personas que lo dinamicen.
- Debe verse como una tarea más dentro de la actividad escolar.
- Ha de tener un carácter procesual, evolutivo y comunitario.
- El tiempo de intervención ha de ser previamente fijado.
- Disposición de recursos suficientes dentro y fuera del aula.
- Las personas que van a llevarlo a cabo deben recibir una formación específica
- Se ha de llevar a cabo una evaluación del programa en todas sus fases y por todos los agentes implicados.

#### D.- Evaluación de programas y de toma de decisiones

Una vez llevado a cabo el programa se ha de comprobar si éste ha sido eficaz, es decir, si ha cumplido sus objetivos, o si se han de introducir modificaciones para lograr una mejora. Por ello, la evaluación se ha de afrontar con el máximo rigor posible si queremos que nos sirva de base para tomar una decisión con respecto al programa. Para que esta evaluación sea eficaz es necesario tenerla presente en todas las fases descritas.

#### **5.2. Tipos de programas en Orientación Profesional**

ALVAREZ (1993) destaca dos tipos de programas :

##### A.- Programas de orientación para la inserción académica.

La finalidad de estos programas es ayudar a los alumnos entre 12 y 18 años a afrontar la toma de decisiones académicas, especialmente por la progresiva optionalidad que se presenta en la enseñanza secundaria.

Sus objetivos son :

- Proporcionar a los sujetos estrategias, información y los recursos necesarios que le faciliten un conocimiento más objetivo de sí mismos.
- Conocer todo aquello que hace referencia a la orientación de los estudios, profesiones, ocupaciones y crear estrategias de búsqueda de esa información que el sujeto pueda necesitar en cada momento.

- Ayudar al sujeto a desarrollar estrategias y procedimientos para afrontar el proceso de toma de decisiones académicas.

## B.- Programas para la inserción socio-laboral

Su finalidad es ayudar a los jóvenes a implicarse en un proceso activo de inserción, dotándoles de competencias para lograr esa inserción socio-laboral.

Sus objetivos son :

- Ayudar al joven a conocerse y tomar conciencia de sus propias posibilidades.
- Ofrecerle la posibilidad de poner a prueba sus posibilidades, valores, intereses, estilos de vida a través de visitas, simulaciones, experiencias prelaborales y laborales.
- Concienciarse de las posibilidades existentes fuera de la escuela.
- Desarrollar la capacidad de tomar decisiones (destrezas, habilidades y actitudes)
- Desarrollar la capacidad de conocer el mundo del trabajo y el papel de éste en la vida adulta.
- Adquirir destrezas para la búsqueda de empleo
- Luchar contra los estereotipos sexuales y profesionales.
- Dotar al sujeto de una formación básica pero suficiente y de una formación permanente tanto en el ámbito escolar como extraescolar.

A la hora de concretar la elaboración y realización de los programas en los centros educativos, podemos señalar tres modelos de integración curricular : a) Modelo de Orientación en paralelo, el programa se plantea en el proyecto curricular de centro, pero no dentro de las enseñanzas de las diversas áreas curriculares; b) Modelo de integración en el currículo, que puede ser plena o parcial y c) Modelo de integración curricular o Infusión curricular, en el cual la orientación se convierte en una enseñanza transversal. ( Estos modelos son tratados más detalladamente en el tema 11).

### **5.3. Ejemplificación de programas**

Como dijimos al principio de este epígrafe existen diversidad de modelos que han aparecido en los últimos años, así podemos enumerar como más representativos aquellos programas para la mejora de la madurez vocacional, programas para la toma de decisiones,

programas de educación para la carrera e integración curricular y programas para la transición y aproximación al mundo laboral. En cada uno de estos programas se enfatiza el ámbito o nivel educativo donde se desarrolla, su fundamentación teórica, las dimensiones o áreas de intervención, los agentes implicados en el programa, las estrategias de actuación utilizadas y el modelo organizativo que se requiere que tenga el centro donde se va a aplicar.

La mayoría de estos programas tienen funciones o dimensiones muy similares (autoconocimiento, información/formación, toma de decisiones y aproximación al mundo laboral), donde se producen serias diferencias en el contenido específico de las actividades a desarrollar y, en especial, en las estrategias utilizadas en la aplicación del programa que van desde una simple información a la realización de experiencias, simulaciones, etc. También existen grandes diferencias en el modelo organizativo que debe adoptar el centro para la implementación del programa, que pueden ir desde una implicación total a concretarse en un único curso o bien en un grupo-clase.

En nuestro país comienzan a proliferar programas de carácter autoaplicable (SAV-90, ¡tengo que decidirme!, POPA,...), estos programas no suprimen la función del orientador sino que la refuerzan, puesto que este proceso de autoorientación va a requerir la ayuda, consulta y asesoramiento del orientador. El objetivo de estos programas es estimular el interés del sujeto por conocer su identidad vocacional y ayudarle en su proceso de clarificación y desarrollo vocacional.

## **6. COLABORACION CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES IMPLICADAS EN LA ORIENTACION PROFESIONAL**

Hemos visto como la opción más idónea para asumir los nuevos planteamientos de la Orientación Profesional es el modelo de intervención por programas pero debemos tener en cuenta que si estos programas de intervención están apoyados por una red de servicios no sólo en el centro o instituto sino en la comunidad o entorno donde se van a llevar a cabo. Es por ello, importante que el Departamento de Orientación tenga en cuenta los organismos e instituciones que pueden colaborar para implementar de forma eficaz cualquier programa que se ponga en marcha.

Actualmente uno de los problemas más complejos en el ámbito de la orientación profesional es lograr la plena integración de los diferentes agentes educativos y sociales, es necesario establecer cauces de comunicación entre organismos e instituciones, a través de ofertas planificadas y estructuradas de los Servicios Sociales, Educativos y de Orientación, que han de estar perfectamente interrelacionados, constituyéndose en un verdadero servicio público, descentralizado, con capacidad de autoorganización y utilizando una metodología basada en el conocimiento de la realidad y en el trabajo interdisciplinar.

Por ello, el Departamento de Orientación debe contar con canales de coordinación y colaboración que le permita estar en permanente contacto con otros organismos e instituciones del ámbito social, sanitario, laboral, cultural, educativo, ...

Entre ellos :

**Los Servicios de Orientación dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** que tienen su sede en las oficinas de empleo del INEM y en sus Centros colaboradores, los usuarios de estos programas son muy variados desde jóvenes que buscan su primer empleo a personas con una economía escasa e incluso con síntomas de marginación, pasando por los desempleados de larga duración o trabajadores que acaban de quedarse en el paro. A estos colectivos se les proporciona : a) Orientación Profesional y Ocupacional tanto a nivel individual como grupal; b) Cursos de formación; c) Información técnica; y d) Sesiones individuales de perfeccionamiento. En definitiva se intenta asesorar e informar sobre la elección de una profesión y proporcionar la cualificación profesional adecuada al demandante de empleo.

Existen otros organismos o servicios que dependen de diferentes Ministerios y que pueden prestar colaboración al Departamento de Orientación, como son los **Centros de Orientación e Información de Empleos** (COIE), dependen del INEM y de una Universidad y su funcionamiento se rige por acuerdos entre el INEM y el MEC. Aportan información profesional y servicios de colocación para estudiantes que están en el último año de carrera universitaria.

**El Plan de Educación Permanente de Adultos ( PEPA),** depende del MEC, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Ministerio de Asuntos Sociales, sus funciones se dirigen a la formación profesional y social, y a la información permanente a través de monográficos y revistas especializadas, así como los **Programas Comunitarios para la igualdad de oportunidades de las mujeres**, que dependen del Instituto de la Mujer.